



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO “IMDER”
NIT 822000538-2**

RESOLUCION N° 01-2017

“Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Plan Anticorrupción, Mapa de Riesgo de Corrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Villavicencio”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO “IMDER”, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere los Acuerdos del concejo Municipal números 057 de 1995 y 040 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente objetivos, características y elementos de control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, en los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 establece que en “toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad”. Correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, eficacia, transparencia y lucha anticorrupción señalar los estándares que deban seguir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Que el decreto 4637 de 2011 suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, dependencia que asumió la competencia antes señalada.

Que mediante el Decreto No.4637 de 2011, se creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica la Secretaria de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, además de las funciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 1474 de 2011, “ en señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011

Dirección: Carrera 41 N° 33b-27 Barzal Alto
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO “IMDER”
NIT 822000538-2**

(...). Así como también, “señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugeridas y reclamos (..)”.

Que la secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica elaboro el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, en el cual se señala de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencia y reclamos.

Que la citada metodología en el año 2015 fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción

Que el Decreto 2641 de 2012 por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 señalo como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. De igual forma señalo como estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el mencionado documento.

Que el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” debidamente publicado en las páginas Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública y en esa medida consultando por la entidad.

Que “la verificación de la elaboración, de su visibilizarían, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en la herramienta “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” le corresponde a la Oficina de Control Interno. Las entidades de orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil accesibilidad al ciudadano las acciones adelantadas, en las siguientes fechas, 31 de enero, abril 30, agosto 31 y diciembre 31. Para estos efectos en el cuadro N°3 “formato de seguimiento a las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, se propone el mecanismo de seguimiento y control, el cual podrá ser utilizado por la Oficinas de Control Interno”.

Que se ha presentado a consideración y aprobación el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Director General considera pertinente y procedente aprobar y adoptar dicho Plan.

Que en mérito de lo anterior expuesto.

Dirección: Carrera 41 N° 33b-27 Barzal Alto
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y Adoptar. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER para la vigencia 2017 y el Mapa de Riesgos de Corrupción correspondiente, en documento anexo el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. El Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: 1. Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo, 2. Estrategia Anti tramites. 3. Rendición de Cuentas. 4 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.5 Estándares para la atención de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos. 6. Consolidación, seguimiento y control.

ARTICULO TERCERO: Mapa de riesgo de corrupción. Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción"

ARTICULO CUARTO: Cumplimiento y Desarrollo. Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo Subdirectores, Coordinadores de grupo, líderes de proceso, son responsables del seguimiento a las acciones contempladas y deberán dar cumplimiento a los indicadores, quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente, del profesional universitario con funciones de control interno de la entidad, es el encargado de verificar y evaluar la elaboración, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTICULO QUINTO: Mecanismos de seguimiento. La Sub. Administrativa y Financiera, a través del personal encargado realizar Control y Mejoramiento de los documentos en mención, a través del cumplimiento de las obligaciones derivadas, durante las siguientes fechas de corte: 30 Abril, 31 Agosto y 31 de Diciembre, realizando la publicación del mismo en la página web del IMDER dentro de los Diez (10) primeros días hábiles de los meses de Mayo, Septiembre de 2017 y Enero del 2018.



**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO "IMDER"
NIT 822000538-2**

responsabilidad de las acciones para el logro de los indicadores, por parte de Subdirectores, Coordinadores de grupo, líderes de proceso; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y servidores públicos del Instituto.



ARTICULO SEXTO: Actualización. La Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de República actualizará las metodologías y estándares de que tratan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, cuando a ello hubiere lugar".

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los Veintiséis (26) días de Enero de 2017.


SANTOS MANUEL PROCHERO TORRES
Director General

Proyecto:
Yenny H. 
Coordinadora SGC
Reviso:
Ángela H.
Asesora Jurídica
Pablo Olimpo Pinzón Ortiz 
Subdirector Administrativo y Financiero

Dirección: Carrera 41 N° 33b-27 Barzal Alto
PBX: (+57) 6 82 60 06-6 62 82 55
Email: direccion@imdervillavicencio.gov.co